RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.°005-2024-GOREMAD-GRRNYGA

Puerto Maldonado, 12 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 0134–2024/GOREMAD-GRRNYGA-SGMPE de fecha 28 de octubre del 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Manejo Productivo de Ecosistemas Ing. Mauro Condo Huillca, propone la conformación de la "Comisión de Recepción y Liquidación técnico financiero del Proyecto de Inversión": "TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N°2108472.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal, siendo su finalidad fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y la igualdad de oportunidades de la población de su ámbito de influencia.

Que, el mismo marco normativo establece diversas funciones en materia ambiental y recursos naturales, que se ejercen a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, la cual está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política, planes, programas y proyectos en materia del uso y conservación de recursos naturales, medio ambiente y áreas naturales protegidas a nivel regional en concordancia con las políticas del gobierno nacional y sectoriales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2022-GOREMAD-GR, del 28 de febrero del 2022, se designa al Blgo. Luis Armando Nieto Ramos, en el puesto y funciones de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en fecha 24 de noviembre del 2009, mediante formato SNIP 04, aprueban el perfil simplificado-PIP menor del expediente técnico financiero del proyecto **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"**, con CUI 2108472.

Que, en fecha 02 de agosto de 2010, mediante Resolución Gerencial General N° 147-2010-GOREMAD/GGR, se aprueba el expediente técnico financiero del proyecto **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"**, por el monto de inversión total de S/.294,022.09 (doscientos noventa y cuatro mil veinte dos con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de siento veintitres (123) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa,

encargándose a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios, su ejecución técnica – financiera.

Que, con fecha 19 de enero del 2011, mediante OFICIO N° 024-2011-GOREMAD-GRRNYGMA se solicita asignación de presupuesto con un monto de S/. 97,074.09 para culminarlas metas programadas. Sin embargo, en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) menciona que en 2011 se tuvo un PIM DE S/. 92,982.00 soles y lograron un devengado de S/. 92,981.68 Soles.

Que, mediante el devengado acumulado durante la ejecución del expediente técnico financiero del Proyecto **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"** es de S/. 383, 520.63 soles con una ejecución desde el 16 de agosto del 2010 al 31 de junio del 2011. Logrando una valorización de S/. 362,300.87 y un avance físico de 97% según informes de coordinación.

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2017-GOREMADIGRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, en su capítulo III numeral 3.1, literal b.4.1 regula el proceso de ejecución del expediente técnico financiero del proyecto **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"** y señala que la comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión pública, debe estar integrada, por lo menos con un profesional colegiado o especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un contador público colegiado y el supervisor (o inspector), quienes elaboran el acta de recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyectos.

Que, mediante resolución ejecutiva regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, en su artículo segundo se aprueba la delegación de funciones y atribuciones administrativas a las Gerencias Regionales, específicamente en el numeral 2.2.2. refiere que están facultados para conformar comisiones de recepción y liquidación técnico financiero de proyectos de inversión pública, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta (encargo convenio y por contrata)".

Que, el informe N° 0134–2024/GOREMAD-GRRNyGA-SGMPE de fecha 28 de octubre del 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Manejo Productivo de Ecosistemas Ing. Mauro Condo Huillca, propone la conformación por vía acto resolutivo la comisión de recepción y liquidación técnico financiero del proyecto: **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS "** de los siguientes profesionales: al Ing. Cristian Alexander Torres Zelada como presidente, Mg. Ing. Raul Ulises Lopez Flores como miembro, Cpc. Alberto Liao Davila como miembro.

De todo lo señalado corresponde conformar la comisión de recepción y liquidación técnico financiero del proyecto **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"**, mediante acto resolutivo. Con las visaciones de la Sub Gerencia de Manejo Productivo y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N°27950, 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la comisión de recepción y liquidación técnico financiero del proyecto: **"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION Y LA AVENIDA TAMBOPATA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS"** con código único de inversiones N.° 2108472 la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Ing. Cristian Alexander Torres Zelada	PRESIDENTE
2. Mg, Ing. Raul Ulises Lopez Flores	MIEMBRO
3. Cpc. Alberto Liao Davila	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Manejo Productivo de Ecosistemas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los miembros de la comisión de recepción y liquidación técnico financiero del proyecto para su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Mg Blgo. Luis Armando Nieto Ramos
GERENTE REGIONAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024